



DECRETO N° 423

CASTRO, 02 de Octubre del 2017.-

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos la Ley N° 19.886 de compras Públicas y el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 19.880, la resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- Que se cometieron errores en la elaboración de bases y antecedentes Técnicos de la Licitación 2730-138-LE16, no incluyendo evaluación detallada de los aspectos técnicos requeridos, evaluación diferenciada de la capacitación, haciéndola poco clara la evaluación.

2.- Que el artículo 61 de la ley N°19.880, "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado", contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta aplicación como medida funcional por el portal chile compra, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal hasta su adjudicación.-

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO: El decreto alcaldicio N° 397 de fecha 05/10/2017, aprobación y publicación de Bases y designación de comisión de evaluación.-

REVOQUESE, el proceso de Licitación 2730-138-LE17, "Reparación, Mantenición y Reubicación CCTV".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

emg/Dmv/plp

DISTRIBUCION

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"